

<b>DETECTADOS ERRORES DEL TEXTO APROBADO DEFINITIVAMENTE ORDENANZA FISCAL TRAMITACIÓN LICENCIAS.</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>08 Julio 2020</b>
<b>Número de boletín:</b>	<b>129</b>
<b>Numero Anuncio:</b>	<b>2020-1864</b>
<b>Sección:</b>	<b>Administración Local</b>
<b>Órgano Emisor:</b>	<b>Ayto. de GEA DE ALBARRACÍN</b>

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en su sesión ordinaria, de fecha 31 de julio de 2008, se aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Tramitación Licencias, cuyo anuncio de aprobación definitiva se publicó en el B.O.P.-Teruel nº 197 de fecha 15-10-2008.

Detectados errores en la redacción del texto aprobado definitivamente, se realiza la siguiente corrección

Donde dice:

**Artículo 6.- Cuota Tributaria.**

Para el supuesto previsto en el apartado A) del artículo anterior:

- Con presupuesto hasta 3.000,00 Euros: 60,00 Euros.
- Con presupuesto a partir 3.001,00 Euros: 1%.

Debe decir:

a) Para el supuesto previsto en el apartado A) del artículo anterior:

- Con presupuesto hasta 6.000,00 Euros: 60,00 Euros.
- Con presupuesto a partir 6.001,00 Euros: 1%.

Lo que se expone para público conocimiento y a los efectos de corrección de errores, conforme a lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Gea de Albarracín, a 26 de junio de 2020.- El Alcalde, Santiago Rodríguez Gracia.